

## COMISIÓN ESPECIAL MULTIPARTIDARIA ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO, COORDINACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROPUESTAS EN MATERIA DE MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO

Periodo Anual de Sesiones 2021-2022  
Segunda Legislatura Ordinaria

### ACTA CUARTA SESIÓN ORDINARIA

#### Sumilla de Acuerdos

1. Acordó, por **UNANIMIDAD**, la autorización para ejecutar los acuerdos de la Cuarta Sesión Ordinaria sin esperar la aprobación del acta.

En la ciudad de Lima, a las 10 horas con 7 minutos del día viernes 18 de marzo de 2022, congregados en modalidad virtual, a través de la Plataforma Microsoft Teams, con el quorum de reglamento, bajo la conducción de la congresista **Heidy Juárez Calle**, se reunieron los señores congresistas rturo Alegría García, Miguel Ciccía Vásquez, Jorge Luis Flores Ancachi y con la licencia presentada por el congresista Edward Málaga Trillo, para llevar a cabo la *Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión especial encargada del seguimiento, coordinación y formulación de propuestas en materia de mitigación de los efectos del cambio climático para el periodo parlamentario 2021-2026*.

#### **ESTACIÓN INFORMES**

La presidenta, informó respecto a los requerimientos de información tramitados ante la Presidencia del Consejo de Ministros, el Ministerio del Ambiente, el Ministerio de Economía y CEPLAN, mediante el cual solicitó información relevante en materia de cambio climático; asimismo, ha solicitado información de antecedentes legislativos al Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria del Congreso de la República.

En esa misma línea, ha solicitado a la Mesa Directiva considere programar en esta segunda legislatura el informe ante el Pleno del Ministro del Ambiente a que obliga la Ley 30754 acerca del progreso en el **cumplimiento de las metas en adaptación y mitigación.**

## ORDEN DEL DÍA

### 1. Informe del señor Cesar Landa Arroyo Ministro de Relaciones Exteriores

#### **Tema: Compromisos asumidos por el Estado Peruano en materia de Cambio Climático.**

La **Presidenta** señaló que se ha invitado al señor ministro de Relaciones Exteriores, César Landa Arroyo, para que informe con relación a los compromisos que el Estado Peruano ha asumido con relación al problema del cambio climático, compromisos que tienen que ver con medidas vinculadas a la mitigación de sus efectos, así como con medidas de adaptación que constituyen los compromisos determinados nacionalmente, cediéndole el uso de la palabra.

El señor César Landa Arroyo, Ministro de Relaciones Exteriores, inicio su exposición agradeciendo la invitación y manifestando que su exposición estará enfocada desde una perspectiva diplomática e internacional que corresponde a la Cancillería peruana.

Para ello, hizo referencia a la participación del Perú en los foros internacionales relativas al cambio climático, las mismas que han dilucidado la vulnerabilidad, sus efectos y los desastres naturales asociados que afectan a millones de peruanos.

En ese sentido, el Perú aborda desde una perspectiva integral ligada al logro de los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas al 2030 y del bienestar de las personas, así como la información científica sobre los efectos climáticos, que señalan que este fenómeno es contundente y requiere las acciones urgentes y coordinadas.

En una clara explicación, hizo una reseña de los antecedentes, el marco internacional y los acuerdos sobre el cual se sustenta las acciones del Perú en materia de cambio climático, las cuales fueron resumidas de la siguiente estructura.

Señaló que la primera parte del 6to informe del grupo intergubernamental de expertos en cambio climático, publicado a fines del 2021. Constata que las actividades humanas son responsables del acelerado calentamiento global desde mediados del siglo 19 y que en los próximos 20 años la temperatura de la tierra se seguirá incrementando, pudiendo superar los 1.5°C; un aumento de ese envergadura conllevará cambios irreversibles en la naturaleza y en nuestra forma de vida, amenazando la supervivencia de la humanidad y de su entorno.

En consecuencia, se hace necesaria acciones inmediatas rápidas y coordinadas a escala internacional, ello supondría, un cambio radical en la forma de vida modificando nuestros patrones de producción y consumo con desafíos en materia de seguridad alimentaria, los medios de subsistencia y el crecimiento económico.

En esa línea, y al amparo del derecho internacional, el régimen climático internacional tiene como pilares fundamentales a 3 instrumentos que forman parte del derecho interno según Art. 55 de la Constitución Política del Perú.

1. La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, ratificada por el Perú en junio de 1993.
2. El Protocolo de Kioto, ratificado por el Perú en setiembre del 2002.
3. El Acuerdo de Paris, ratificado en julio del 2016.

**La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático:** busca la estabilización de la concentración de gas de efecto invernadero en la atmosfera a un nivel que evite la peligrosa interferencia humana en el sistema climático en un plazo que permita a los ecosistemas adaptarse a un plazo natural y que aliente el desarrollo sostenible.

A partir de dicha Convención se negociaron los otros dos instrumentos, el Protocolo de Kioto y el Acuerdo de Paris.

El Protocolo de Kioto estableció obligaciones específicas de reducción de emisiones para los países industrializados, sin embargo, al no reunir a todos los países no alcanzo sus objetivos, por ello, en la XVII Conferencia de las Parte sobre Cambio Climático COP17 realizada en Durban Sudáfrica el año 2011.

En ese sentido, se acordó aprobar un proceso para elaborar un nuevo instrumento jurídico, ese acuerdo fue el **Acuerdo de Paris**, adoptado en el 2015, cuya etapa preparatoria se llevó a cabo en Lima. Se trata de un instrumento vinculante tanto para los países desarrollados como para los países en desarrollo y se rige por el principio de la responsabilidades comunes pero diferenciadas, a la luz de las distintas circunstancias nacionales teniendo en cuenta las capacidades respectivas, por lo anterior, destaco que las acciones de adaptación al cambio climático, en particular aquellas orientadas a mejorar la capacidad de resiliencia frente a sus efectos adversos son de especial relevancia para el Perú cuya población en situación de pobreza es particularmente vulnerable.

En ese contexto, durante las negociaciones del Acuerdo de Paris, el Perú junto con Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Honduras, Panamá y Paraguay, tuvo un papel activo para lograr que la adaptación adquiriera paridad política, frente a los temas de la mitigación en la formulación de nuevos acuerdos y que se le brinde el financiamiento adecuado.

Al respecto, el Perú cumplió un rol gravitante en la negociación del Acuerdo de Paris que se inició en nuestro país durante la presencia peruana en la X Conferencia de las partes COP20 Convención Marco de las Naciones Unidas frente al Cambio Climático en el 2014.

Manifestó, que el Perú mantiene una posición de liderazgo en las negociaciones climáticas en las que abogamos para que los esfuerzos de lucha contra el cambio climático sean ambiciosos y contundentes siempre considerando las necesidades de los países en desarrollo, también es

importante destacar que a fin de cumplir el objetivo del convenio marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático

**El Acuerdo de Paris establece la necesidad de:**

- Mantener el aumento de la temperatura media muy por debajo a 2°C con respecto a los niveles preindustriales y proseguir con los esfuerzos para limitar ese aumento a 1.5°C como máximo.
- Aumentar la capacidad de adaptación a los efectos adversos al cambio climático y promover la resiliencia al clima.
- Situar el apoyo financiero internacional en un nivel compatible con acciones de mitigación y adaptación.

A partir de la entrada en vigor del acuerdo todos los países incluidos el Perú, tienen la obligación de actualizar periódicamente sus contribuciones nacionales determinadas denominada en ingles NDC.

El Perú presentó por primera vez su NDC en el 2015, comprometiéndose en ese momento a reducir para el año 2030 las emisiones de los gases de efecto invernadero en un 20 % y un 10% adicional en la medida que se pueda acceder al financiamiento internacional.

En diciembre de 2020 el Perú actualizó sus contribuciones determinadas comprometiéndose a reducir las emisiones en 30% al año 2030 y un 10% adicional, condicionada al financiamiento internacional, sin embargo en octubre de 2021, la Secretaria de la Convención Marco realizó un análisis de las NDC e indicó que para mantener el calentamiento muy por debajo de los 2°C y limitarlo a 1.5° se requería incrementar los compromisos de reducción de los países, en otras palabras compromisos de reducción de que los países habían ofrecido cumplir hasta el momento no eran suficientes para evitar el incremento de la temperatura a niveles que no supongan un riesgo para la supervivencia de la humanidad.

Por ello, en la 26°. Conferencia de las partes de la Convención Marco de la Naciones Unidas COP26, que se llevó a cabo en noviembre de 2021 en Glasgow Escocia Reino Unido, los Estados parte concluyeron que para cumplir con la meta de limitar el calentamiento global a 1.5°C se requería implementar reducciones de manera rápida profunda y sostenida, que las metas de reducción de dióxido de carbono para el 2030 sean de 45% y 100% para el 2050 y que además se debían contemplar profundas reducciones de otros gases de efecto invernadero.

Se reafirmó así que los impactos negativos del cambio climático trasciendan las estructuras físicas y geográficas y por ello es urgente que la comunidad internacional Destinen los recursos necesarios para apoyar medidas de adaptación en los estados, considerando que entre 3,300 y 3,600 viven en contextos altamente vulnerables al impacto del cambio climático.

Los Estados acordaron la importancia de redoblar esfuerzos en adaptación, haciendo un llamado para que los países desarrollados dupliquen su

proyección colectiva de financiamiento para que destinen a los países en vías de desarrollo al año 2025, tomando como base los niveles del 2019, a fin de alcanzar un equilibrio entre la mitigación y la adaptación en la provisión de recursos financieros; en general los países desarrollados están lejos de cumplir con la meta de financiamiento climático hacia los países en desarrollo.

Según encuesta sobre percepción de riesgo global en el foro económico mundial, el fracaso de la acción climática es percibido como la principal amenaza medioambiental a largo plazo para el mundo, sin embargo, esta percepción no se refleja en compromisos ambiciosos para la reducción de las emisiones.

### **Financiamiento para acciones de adaptación y mitigación frente a los efectos del Cambio Climático:**

- En la COP15, que se desarrolló el 2009 en Dinamarca, los países desarrollados se comprometieron a movilizar 100 mil millones de dólares anuales para el 2020, destinadas a las acciones de mitigación del cambio climático para los países en desarrollo.
- Esta meta se reiteró en la COP21 de París extendiéndose el plazo en esa oportunidad a 2025, según datos de la OCDE, el año 2019 la financiación climática total movilizada por los países desarrollados para los países en desarrollo fue de 79,600 millones de dólares, por lo tanto, se requiere todavía un aumento de más 20 mil millones de dólares, debe señalarse que el 90% del financiamiento climático está destinado a acciones de mitigación, de allí la urgencia que la adaptación sea debidamente ponderada en los esfuerzos globales.
- En la COP26 se decidió igualmente iniciar las deliberaciones sobre el establecimiento de un nuevo objetivo cuantitativo colectivo y conducir las deliberaciones de manera abierta, inclusiva y transparente asegurando la mayor representatividad.

El financiamiento climático es de trascendencia para países como el Perú que cuenta con una meta nacional condicionada a la disponibilidad de financiamiento internacional.

Otro aspecto que se debe resaltar del Acuerdo de París, es que ha sido decisivo para abordar la acción climática desde un enfoque de los derechos humanos, igualdad de género, interculturalidad, intergeneracionalidad, es lo que se conoce en la doctrina, sobre una justicia intergeneracional en función del cambio climático, que ha llevado a plantear a nivel mundial un nuevo pacto de la tierra.

Donde nuestro planeta está en grave peligro dado los señalamientos requiere redefinir un nuevo enfoque de derechos humanos o derechos de la naturaleza.

Durante la COP26 de Glasgow, se dio especial importancia al papel de la sociedad civil, de pueblos indígenas, los jóvenes, los niños, las mujeres, los

gobiernos locales y regionales, todo ello, con el fin de conseguir los objetivos de la convención marco y las metas de los Acuerdos de París.

Estos nuevos agentes del desarrollo sostenible en la lucha contra el cambio Climático, son a los que se les conocen como el nuevo pueblo constituyente o un pacto de la tierra; se adoptó el plan de trabajo para implementar las funciones de la plataforma de comunidades locales y pueblos indígenas para el 2022- 2024 y se adoptó asimismo una decisión que permitirá evaluar en el 2022 los avances en la implementación del Plan de Acción de Programa de Género de Lima.

Los resultados de las negociaciones sobre la COP26 tienen un claro impacto sobre la gestión de cambio climático a nivel nacional y contribuirán con la reducción de las brechas a nivel social económico, ambiental y cultural que presenta nuestro país. Ellos se han visibilizado en el reciente Plan Nacional de Adaptación a los Efectos de Cambio Climático.

La acuerdo aprobados en Escocia, permitirán una rápida movilización de recursos para contribuir con el logro,

Y trazar objetivos más ambiciosos más allá de los actuales, por ejemplo en octubre 2020 el Perú firmó un convenio con Suiza en el marco del artículo 6 del Acuerdo de París, que permitirá el financiamiento de proyectos nacionales que implemente tecnología bajas en carbono.

El ministro Landa: enfatizo que la Cancillería viene trabajando en diversos foros y grupos de trabajo en la acción climática internacional, que luego de ejercer un papel activo en las negociaciones climáticas, tal como es el caso:

- Foro de Kenia a iniciativa peruana en donde se acordó desarrollar mecanismos de lucha contra la contaminación con plásticos en los océanos
- Comunidad Andina, Alianza del Pacifico, PROSUR y CELAC.
- Tratado de Cooperación amazónica,
- El pacto de Leticia por la amazonia
- Iniciativa andina de montañas
- Gabinetes Binacionales

Finalizo su exposición, haciendo una reflexión, manifestando que la ciencia nos ha puesto en evidencia que tenemos que implementar medidas urgentes para contrarrestar los efectos del cambio climático, caso contrario, estos efectos serán irreversibles, tenemos la obligación de proteger el planeta en un marco de interrelación y de distribución de responsabilidades con todos los países de manera conjunta para proteger a las generaciones.

Acto seguido la presidente invito a los miembros de la comisión y a los del Consejo Consultivo a realizar su preguntas.

**El señor Alberto de Belaunde**, consultó sobre la posición del actual gobierno respecto al Acuerdo de Escazú.

**El ministro César Landa:** manifestó que el acuerdo de Escazú se enmarca dentro de la política exterior del Perú que protege los recursos naturales, el medioambiente el desarrollo sostenible de la amazonia, más aun si el acceso a la información de los hechos que acontecen frente a la protección ambiental o climático es un derecho humano que la constitución en su artículo 205<sup>o</sup> reconoce, que toda persona tiene derecho al acceso a la información pública.

El Acuerdo de Escazú, promueve una justicia ambiental, porque es un derecho a la acción es un derecho universal que la Constitución reconoce de tener garantía al debido proceso y garantía procesal, el Acuerdo promueve una justicia especializada

El acuerdo de Escazú pone un acento de los agentes encargados de la protección del medioambiente, población que son mayormente indígenas son las personas que por su forma de vida que la constitución reconoce, en el artículo 149 un derecho a la jurisdicción de uso de sus normas y costumbres que el Estado debe proteger.

La cancillería se encuentra realizando las coordinaciones gubernamentales para traer nuevamente la propuesta del Acuerdo de Escazú. La visión actual del gobierno es que nuestro orden constitucional, habilita y no afecta la soberanía nacional, porque todo ello se enmarca en derechos de orden constitucional como: el acceso a la información, a la tutela jurisdiccional especializada y la protección de los ciudadanos que protegen los recursos naturales y medioambientales principalmente de la amazonia.

La **Presidenta** planteo las siguientes preguntas: ¿Se han considerado las acciones de mitigación del cambio climático, hay proyectos establecidos?

En la COP26 de Glasgow, se estableció mecanismos de cooperación para financiamiento, a los países en vías de desarrollo, para ello, promovieron un fondo de cien mil millones de dólares.

¿Nuestro País ha previsto acciones para acceder al financiamiento?, ¿Sobre que líneas de acción se ha previsto este financiamiento?

El ministro Landa respondió, que toda esta acción está bajo la responsabilidad del Ministerio del Ambiente para lo cual comprometió realizar coordinaciones a fin de que esta información, la lista de compromisos, informes y monitoreo, sea remitida a la Comisión.

Seguidamente, **la Presidente**, comunicó que ha presentado el Proyecto de Ley 1106, que tipifica y agrava las penas a quienes cometan asesinatos y lesiones graves contra los defensores ambientales; a lo que el Ministro Landa acotó que este proyecto se enmarca en salvaguarda del derecho a la vida, sino también a la protección del Estado a las poblaciones que protegen el medioambiente y por ende se encuentran en la lucha contra el cambio climático.

Dicho ello, la presidenta dio por finalizada la presentación del ministro de Relaciones Exteriores, agradeciendo la presentación del señor César Landa, Ministro de Relaciones exteriores.

.

### **FIN DE LA SESION**

La **Presidenta** consultó la autorización para ejecutar los acuerdos de la sesión sin esperar la aprobación del acta lo cual sin ninguna observación fue aprobado.

Siendo las 10.50 horas del día 18 de marzo de 2022, se levantó la sesión.